



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

“1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Bolívar, 16 de noviembre de 2023

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 8493/23

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2926/2023 =

ARTÍCULO 1°: Créase en el ámbito del Partido de Bolívar el “PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDA ESCOLAR PARA LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN DE ADULTOS”.

ARTÍCULO 2°: Serán destinatarios/as del Presente Programa Municipal alumnos/as que concurren a establecimientos de Educación de Adultos del Distrito de Bolívar para completar los niveles educativos obligatorios: Nivel Primario y/o Nivel Secundario.

ARTÍCULO 3°: La Ayuda Escolar consistirá en la entrega de un kit de útiles escolares al inicio del ciclo lectivo y una reposición en el mes posterior al receso escolar de invierno.

ARTÍCULO 4°: A los/as alumnos/as que cursen la terminalidad educativa de nivel primario y/o secundario en establecimientos de la Modalidad de Educación de Adultos que lo requieran por su situación económica, se les brindará la posibilidad de acceder al Programa Municipal de Becas.

ARTÍCULO 5°: Se destinarán recursos provenientes del Fondo Educativo para la ejecución de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.**

FIRMADO


LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD


LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD
ES COPIA